



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 17 de junio de 2008

Número 73

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-48**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a concesionar, mediante licitación pública, la instalación, la operación y administración el servicio público de estacionómetros. .... 2

**DECRETO No. LX-49**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a concesionar, mediante licitación pública, la instalación, la operación y administración el servicio público del mesón municipal o destino final de vehículos. .... 3

**DECRETO No. LX-50**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas Plantel 15..... 4

#### INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**CONVOCATORIA No. 003**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación, en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno de Tamaulipas. - Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LX-48

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA CONCESIONAR, MEDIANTE LICITACION PUBLICA, LA INSTALACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONOMETROS.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a concesionar, mediante licitación pública, la instalación, la operación y administración el servicio público de estacionómetros, para su explotación comercial por un término de 15 años.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la instalación, la operación y administración de estacionómetros, conforme a las disposiciones legales y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

**ARTICULO TERCERO.** La instalación, la operación y administración de estacionómetros que mediante el presente Decreto se otorgan en concesión, mediante licitación pública, no podrán ser utilizados para la colocación de propaganda política.

**ARTICULO CUARTO.** La concesión que mediante el presente Decreto se autoriza, no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

**ARTICULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, informando lo conducente al Congreso del Estado.

**ARTICULO SEXTO.** Para resolver la cancelación o la caducidad de la concesión, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, previamente, emitirá un dictamen con base en los estudios realizados, del cual se dará vista al concesionario, quien podrá rendir las pruebas y alegatos que a sus intereses convenga, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Las resoluciones del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en materia de cancelación o caducidad de la concesión que mediante el presente Decreto se autoriza, podrán ser impugnadas en los términos del procedimiento fijado en el Capítulo II del Título Séptimo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.** El concesionario podrá ser objeto de expropiación en los términos de la Ley de Expropiación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO OCTAVO.** La concesión podrá ser prorrogada a petición del concesionario formulada antes de la expiración del plazo, previa autorización del Congreso, hasta por un término igual para el que fue otorgada, siempre y cuando:

- I. Subsista la necesidad del servicio;
- II. Que las instalaciones, hayan sido mantenidas en óptimas condiciones;
- III. Que el concesionario haya prestado el servicio en forma eficiente; y
- IV. Que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, lo considere conveniente.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto quedará sin efecto si el acto concesión que autoriza no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional del ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o si se realiza en forma distinta de las previsiones del mismo.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno de Tamaulipas. - Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### **D E C R E T O No. LX-49**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA CONCESIONAR, MEDIANTE LICITACION PUBLICA, LA INSTALACION, OPERACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL MESON MUNICIPAL O DEPOSITO DE VEHICULOS.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a concesionar, mediante licitación pública, la instalación, la operación y administración el servicio público del mesón municipal o destino de vehículos, por un término de 15 años.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la instalación, la operación y administración del mesón municipal, conforme a las disposiciones legales y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

**ARTICULO TERCERO.** La concesión que mediante el presente Decreto se autoriza, no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

**ARTICULO CUARTO.** El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, informando lo conducente al Congreso del Estado.

**ARTICULO QUINTO.** Para resolver la cancelación o la caducidad de la concesión, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, previamente, emitirá un dictamen con base en los estudios realizados, del cual se dará vista al concesionario, quien podrá rendir las pruebas y alegatos que a sus intereses convenga, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Las resoluciones del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en materia de cancelación o caducidad de la concesión que mediante el presente Decreto se autoriza, podrán ser impugnadas en los términos del procedimiento fijado en el Capítulo II del Título Séptimo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEXTO.** El concesionario podrá ser objeto de expropiación en los términos de la Ley de Expropiación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO SEPTIMO.** La concesión podrá ser prorrogada a petición del concesionario formulada antes de la expiración del plazo, previa autorización del Congreso, hasta por un término igual para el que fue otorgada, siempre y cuando:

- I. Subsista la necesidad del servicio;
- II. Que las instalaciones, hayan sido mantenidas en óptimas condiciones;
- III. Que el concesionario haya prestado el servicio en forma eficiente; y
- IV. Que el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, lo considere conveniente.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Decreto quedará sin efecto si el acto concesión que autoriza no se formaliza antes de la conclusión del periodo constitucional del ejercicio público del Ayuntamiento peticionante, o si se realiza en forma distinta de las previsiones del mismo.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos. - Gobierno de Tamaulipas. - Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LX-50**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS PLANTEL 15.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas Plantel 15.

**ARTICULO SEGUNDO.** El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se compone de una superficie de 5,000 metros cuadrados y se encuentra ubicado en Avenida Las Torres, entre el cementerio Jardines del Rosario y el Cementerio Particular, en la Colonia Cementerio Municipal Tancol.

**ARTICULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas Plantel 15, mediante los actos jurídicos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

**ARTICULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil ocho.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO****SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS****Convocatoria: 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-005-08	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	19/06/2008	20/06/2008 14:00 horas	20/06/2008 10:00 horas	26/06/2008 10:00 horas	30/06/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE VIALIDAD PERIMETRAL DE ACCESO AL RECINTO FERIA, PRIMERA ETAPA (PONIENTE), CD. VICTORIA, TAM.	07/07/2008	117	\$ 3,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ, con cargo de DIRECTOR GENERAL DEL ITAVU el día 12 de Junio del 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2008 a las 14:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Junio del 2008 a las 10:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2008 a las 10:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2008 a las 10:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección de Planeación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., Número. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: CD. VICTORIA, TAM..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cédula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;
- 2) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) Escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-006-08	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	19/06/2008	20/06/2008 15:00 horas	20/06/2008 11:00 horas	26/06/2008 12:00 horas	30/06/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DEL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL (PONIENTE) PARA EL RECINTO FERIAL, CD. VICTORIA, TAM.	07/07/2008	117	\$ 6,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ING. HOMERO DE LA GARZA TAMEZ, con cargo de DIRECTOR GENERAL DEL ITAVU el día 12 de Junio del 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2008 a las 15:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Junio del 2008 a las 12:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2008 a las 12:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2008 a las 11:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección de Planeación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., Número 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: CD. VICTORIA, TAM...
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursa, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual



(obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cédula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;

- 2) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) Escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-007-08	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	19/06/2008	20/06/2008 16:00 horas	20/06/2008 12:00 horas	26/06/2008 14:00 horas	30/06/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EN EL AREA DE RECINTO FERIAL, CD. VICTORIA, TAM.	07/07/2008	117	\$ 9,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ING. HOMERO DE LA GARZA TEMZ, con cargo de DIRECTOR GENERAL DE ITAVU el día 12 de Junio del 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2008 a las 16:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Junio del 2008 a las 14:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Junio del 2008 a las 14:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de Junio del 2008 a las 12:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección de Planeación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., Número 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: CD. VICTORIA, TAM..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cedula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;
- 2) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) Escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 17 DE JUNIO DEL 2008.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.** - ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.- Rúbrica.

---

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 17 de junio de 2008.

Número 73

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1972.-</b> Expediente Número 41/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3008.-</b> Expediente Número 167/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 2087.-</b> Expediente Civil Número 042/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3009.-</b> Expediente Número 158/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 2088.-</b> Expediente Civil Número 044/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3010.-</b> Expediente Número 00144/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 2174.-</b> Expediente Número 644/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3011.-</b> Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 2176.-</b> Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3012.-</b> diente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2177.-</b> Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato.	4	<b>EDICTO 3013.-</b> Expediente Número 359/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 2178.-</b> Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3014.-</b> Expediente No. 00707/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 2179.-</b> Expediente Judicial Número 00585/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3015.-</b> Expediente No. 000611/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 2247.-</b> Expediente Número 672/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3016.-</b> Expediente Número 477/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3000.-</b> Expediente Número 714/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3017.-</b> Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3001.-</b> Expediente No. 00717/2008, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3018.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00500/2008.	11
<b>EDICTO 3002.-</b> Expediente Número 770/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3019.-</b> Expediente Número 311/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3003.-</b> Juicio en el Expediente 305/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3020.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00411/2008.	12
<b>EDICTO 3004.-</b> Juicio en el Expediente 1441/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3021.-</b> Expediente Número 600/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3005.-</b> Expediente Número 394/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3022.-</b> Expediente Número 164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 3006.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 922/2007.	8	<b>EDICTO 3023.-</b> Expediente Número 587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 3007.-</b> Juicio Ejecutivo Civil Número 824/2007.	8	<b>EDICTO 3024.-</b> Expediente Número 229/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3025.-</b> Expediente Número 00848/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 3026.-</b> Expediente Número 174/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	13
<b>EDICTO 3027.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00205/2008.	14
<b>EDICTO 3028.-</b> Expediente Judicial Número 080/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
<b>EDICTO 3029.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00336/2008.	15
<b>EDICTO 3030.-</b> Expediente Número 00790/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
<b>EDICTO 3031.-</b> Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	15
<b>EDICTO 3032.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00879/2007.	16
<b>EDICTO 3033.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 1117/2007	16
<b>EDICTO 3034.-</b> Expediente Número 205/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
<b>EDICTO 3035.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 503/2006.	17
<b>EDICTO 3036.-</b> Juicio del Expediente Número 215/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
<b>EDICTO 3037.-</b> Expediente Número 830/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18
<b>EDICTO 3038.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 002/2004.	18
<b>EDICTO 3039.-</b> Expediente Número 17/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18
<b>EDICTO 3040.-</b> Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19
<b>EDICTO 3041.-</b> Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	19
<b>EDICTO 3042.-</b> Expediente Número 84/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	19
<b>EDICTO 3043.-</b> Expediente Judicial Número 00721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	20
<b>EDICTO 3044.-</b> Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam".	20

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 41/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por PEDRO LUNA CRUZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en este Municipio, el cual tiene una superficie de 58-77-41 Hectáreas (Cincuenta y ocho hectáreas, setenta y siete centiáreas, cuarenta y un áreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en línea quebrada de 272.02 metros lineales con los CC. Rumualdo Quintanilla; AL SUR en línea quebrada con 762.36 metros lineales con Camino Vecinal; AL ESTE en línea quebrada con 2367.35 metros lineales con los CC. Reyes López, Manuel Barrera y Antonio Treviño y AL OESTE en línea quebrada en 1408.53 metros lineales con los CC. Hermilo Gracia y Pablo Medrano, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 16 de mayo del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1972.-Mayo 27, Junio 5 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 042/08, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. RAFAEL PIÑÓN ARROYO, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.35 metros lineales con la C. Elvira Ponce; AL SUR, en 41.35 metros lineales con el C. Narciso Ponce; AL ESTE, en 20.00 metros lineales con el C. Guillermo Basorías, y; AL OESTE, en 20.00 metros lineales con la Calle Francisco J. Mina.- Dando una superficie de 827.00 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2087.-Junio 3, 10 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 044/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por la C. BRISEIDA YUNICIA SILVA DESILOS, para que se le declare propietaria de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros lineales, con Ma. Del Carmen Silva de Chapa; AL SUR, en 20.95 metros lineales con Calle Pedro J. Méndez; AL ESTE, en 13.75 metros lineales con Calle Independencia, y; AL OESTE, en 13.75 metros lineales con Alma Guadalupe Silva Desilos.- Dando una superficie de 288.00 M2.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2088.-Junio 3, 10 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 644/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ernesto Arévalo Ruiz en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los CC. JOSÉ VALENTÍN ÁLVAREZ CORNEJO Y MARÍA LUISA CONTRERAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

AL NORTE: en 18.30 mts., con calle Vicente Suárez; AL SUR: en 18.30 mts., con fracción restante del mismo lote cinco

que se reservarán en propiedad de los vendedores; AL ORIENTE: en 12.00 mts., con calle Juan de la Barrera; y AL PONIENTE: en 12.00 mts., con lote número cuatro, mismo que se encuentra circundado por las siguientes calles: AL NORTE: con calle Vicente Suárez; AL SUR: con la avenida Las Torres; AL ESTE: con calle Juan de la Barrera; y AL OESTE: con calle Francisco Márquez, inmueble que se encuentra identificado como fracción norte del lote número cinco, de la manzana ciento treinta, ubicado en la zona veinticinco, en la colonia niños héroes del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie total de 219.60 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 44,651, Legajo 894, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, al cual se le asigna un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tam., convocándose a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, siendo el valor fijado por los peritos a dichos inmuebles, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tam., deberán ser en días hábiles, y en el periódico de mayor circulación en días naturales.- Y para el caso de que comparezcan postores a la audiencia de remate, será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado a los quince días del mes mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2174.-Junio 5, 10 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 825/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los CC. JAVIER DELGADO VILLANUEVA Y BLANCA CONCEPCIÓN TAMEZ RIVERA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble y consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Jalisco número 202 de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 152.00 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 19:00 metros con lote 3; AL SUR: en 19:00 metros con pasillo de servidumbre de paso; AL ESTE: en 8:00 metros, con fracción 2 del propio lote 2; AL OESTE: en 8:00 metros con fracciones 1 bis y 2 bis, y fracción 2 bis, con superficie de 24.50 metros y

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7:00 metros, con lote 3; AL SUR en 7:00 metros con fracción 2 bis; AL ESTE en 3.50 metros, con fracción I, y AL OESTE con avenida Jalisco. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de Registro Sección I, Número 7219, Legajo 6-145, de fecha 29 de agosto del 2006, del municipio de Madero, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de Madero, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2176.-Junio 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 702/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Incumplimiento de Contrato, promovido por LAURA MIRIAM SALGADO COVARRUBIAS en contra de SANDRA ESMERALDA RUIZ GÓMEZ Y BERNARDO TORRES VÁZQUEZ.

Consistente en: un bien inmueble que se identifican de la siguiente manera: A).- Predio urbano y construcción ubicado en calle Camboya número 109 de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 201.50 metros cuadrados, con todos los servicios municipales con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote número 4, AL SURESTE en 10.00 metros con lote número 5, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote número 8, AL NOROESTE en 10.15 metros con calle Camboya; cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 6761, Legajo 136 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 2000; el cual tiene un valor comercial de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/ 100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación, por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO

DOS MIL OCHO, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 23 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2177.-Junio 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FÉLIX OLVERA LINARES Y MARÍA REBECA MUÑOZ LEIJA DE OLVERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Villa Hermosa número 14 del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de terreno de 71.50 M2 (setenta y un metros, cincuenta centímetros cuadrados) y construcción 47.00 M2 (cuarenta y siete metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 11.00 ML, con lote 35; AL SUR; en 11.00 ML, con Lote 35; AL ORIENTE; En 6.50 ML, con calle Villa Hermosa; y AL PONIENTE; En 6.50 ML, con lote 07 del condominio 29. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 4881, Legajo 2-098, de fecha 06/08/2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FÉLIX OLVERA LINARES Y MARÍA REBECA MUÑOZ LEIJA DE OLVERA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2178.-Junio 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00585/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de CÉSAR ERNESTO GONZÁLEZ RENDÓN ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 5 (cinco), Manzana 2 (dos), ubicado en la calle Mérida número 9 (nueve), del Fraccionamiento "Hacienda Las Misiones, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 144.570 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y siete centímetros cuadrados) y construcción en el mismo edificadas de 80.79 M2 (ochenta metro cuadrados setenta y nueve centímetros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.500 M.L. (seis metros quinientos milímetros lineales) con calle Mérida.- AL SUR, En 7.036 M.L. (siete metros treinta y seis milímetros lineales) con calle Oaxaca.- AL ESTE, En 20.895 M.L. (veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros lineales) con lote número 4.- AL OESTE, En 13.500 M.L. (trece metros quinientos milímetros lineales) con lote número 6 y en 10.088 M.L., (diez metros ochenta y ocho centímetros lineales) con lote número 21.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 3621, Legajo 3-073, de fecha 16/03/2007, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$414,600.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2179.-Junio 10 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de mayo del año dos mil



ocho, dictado dentro del Expediente Número 672/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JORGE OLINTO GALVÁN FLORES, por su propio derecho, en contra de la C. MARINA SALVADOR RUIZ Y EL C. JOSÉ LUIS ALVARADO TOSCANO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción que se identifica como lote número 28, manzana 03, del Fraccionamiento Colonia Petrolera Defino Resendiz Robles, de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 157.25 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 8.50 metros con lote 03; AL SUR: en 8.50 metros con calle Ignacio Romero Zúñiga; AL ESTE: en 18.50 metros con lote 29; y AL OESTE: en 18.50 metros, con lote 27.- Amparado por escritura pública número 17895, de fecha 29 de enero del año 2002, del volumen 495, del protocolo de instrumentos públicos a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público No. 4, de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 1430, Legajo 6-029, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de febrero del año 2002.- Valor comercial en N.R. \$546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado y en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno, de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2247.-Junio 11 y 17.-2v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 714/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR SÁNCHEZ ÁLVAREZ, promovido por la C. EPIFANIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ordenando el C. Juez de los autos, C. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3000.-Junio 17.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00717/2008, relativo al Juicio Doble Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFREDO GRACIA CANTU Y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ RAMÍREZ denunciado por el C. ELEAZAR GRACIA PÉREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3001.-Junio 17.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de junio de dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 770/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CARPIO MARIN VIUDA DE GONZÁLEZ, promovido por la C. MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ CARPIO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3002.-Junio 17.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 305/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de

apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUVENTINO ELIZALDE PÉREZ, consistente en:

Predio y construcción que se identifica como casa número 232, ubicado en calle andador areca, en el mucuoui de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 76.55 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.42 metros con andador palma areca; AL SUR: en 4.42 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 14.17 metros con lote 302; y AL OESTE en 14.05 metros con lote 36 inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 31,000, Legajo 627, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Mismo que tiene un valor comercial de \$196 000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos

Y para su publicación por DOS VECES siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Tampico, Tamaulipas convocando a postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de mayo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3003.-Junio 17 y 24.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

ESTRADOS DEL JUZGADO.

SE CONVOCA A POSTORES.

La Ciudadana Licenciada, Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 1441/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCÓMER, S. A., en contra del C. ING. JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ BORREGO, consistente en:

Inmueble identificado y localizado en calle Benito Juárez número 113 de la Colonia López Portillo de Tampico, Tamaulipas; a nombre de José Alfredo Sánchez Borrego, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10:00 m., con lote número 27, AL SUR: 10:00 m., con calle Benito Juárez, AL ESTE: en 20:00 m., con lote número 32, AL OESTE; en 20:00 m., con lote número 24; el cual se encuentra registrado bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 11119, Legajo 223, de fecha 3 de junio de 1988, de

Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$650,000 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE JUNIO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3004.-Junio 17 y 24.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 394/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Fajardo Erafia, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de MARÍA ELOISA GALINDO ACHIRICA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como lote de terreno número dieciséis, de la manzana cero guion uno, sector segundo, fracción primera, reguin quinta, de la Colonia Tamaulipas del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en veintinueve metros treinta centímetros, con el lote diecisiete; al este, en diez metros veinte centímetros, con calle Simón Bolívar (antes morena); y AL OESTE, en diez metros con el lote catorce. El anterior inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, bajo el número seis mil, doscientos ochenta y uno, Legajo ciento veintiséis, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo valor comercial al día 11 de febrero del 2008, es de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, señalándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este Juzgado. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar

previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3005.-Junio 17 y 24.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 922/2007, promovido por KARINA CRUZ CASTILLO, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TELESFORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Circonia número 114, del lote 24 de la manzana 10 del Fraccionamiento La Joya de esta Ciudad, con una superficie de 45.00 metros de construcción y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del Lote sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 6.00 metros con Calle Circonia, AL SUR en 6.00 metros con lote 09, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 23.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3006.-Junio 17 y 24.-2v1.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 824/2007, promovido VICENTE JAVIER LARA URIBE en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de

GERARDO HERNÁNDEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Lago de Texcoco Número 1251 del lote 26, de la manzana 79 del fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con una construcción de 33.94 metros cuadrados. Notario Público número con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 Metros con calle Lago de Texcoco, AL SUR: en 6.00 con área comercial, AL ESTE en 17.00 Metros con lote 27 y AL OESTE EN: 17.00 Metros con lote 25.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de junio del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3007.-Junio 17 y 24.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 167/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Leonardo Julián de la Garza García, Apoderado de INFONAVIT en contra de la C. JOSÉ ABEL RANGEL RAMOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación, ubicado en calle Santa Isabel, número 311, lote 16, manzana 4, del Fraccionamiento Santa Martha de esta Ciudad, con una superficie de terreno 90.00 M2, y una superficie de construcción de 58.43 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros, con lote 5 y 6; AL SUR, en 6.00 metros, con calle Santa Isabel; AL ESTE en 15.00 metros, con lote 15; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fecha 08 de abril del año 2002, bajo el Número 1701, Legajos 4-035, Sección I, de este municipio, con valor comercial de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate,

presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL DE 2008, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3008.-Junio 17 y 24.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de mayo del 2008, dictado dentro del Expediente Número 158/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de EXIE ROCHA SÁNCHEZ Y JUNA CARLOS VARGAS REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio urbano y construcción en el edificada ubicada en el norte de la ciudad del Fraccionamiento Naciones Unidas, casa número 1028, de la calle República de Argentina y lote 2 de la manzana 16, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7 metros con calle República de Argentina; AL SUR en 7 metros con lote número 29; AL ESTE en 17.50 metros con lote 3; AL OESTE en 17.50 metros con lote número 1. El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 46042, Legajo 921, municipio de Cd. Victoria, Tam. De fecha 26 de octubre de 2000, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3009.-Junio 17 y 24.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 00144/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. VÍCTOR MANUEL ORTEGA REYES, y continuado por el C. MIGUEL ANGEL MELÉNDEZ AMARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de la C. VICTORIA SÁNCHEZ BONILLA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcción de casa habitación con superficie de 46.00 M2., marcada con el número 85 ubicado en la Calle Rocío del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote 21, de la manzana 20 con superficie de 98.00 M2 (noventa y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 14.00 mts., con lote 22, AL NOROESTE: en 14.00 mts., con lote 20, AL NORESTE: en 7.00 mts., con lote 3 y AL SUROESTE en 7.00 mts., con calle rocío, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 12997, Legajo 260 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha 16 de marzo de 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo por una legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$192,700. 00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3010.-Junio 17 y 24.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CARLOS ERNESTO MIRELES LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el Lote urbano con superficie de 269.30 M2 de terreno con construcción, identificado como Lote 36 y de la fracción SUR del Lote 35, Manzana 3, ubicado en la Calle Andador "0"

número 1126, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas de esta Ciudad.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 4715, Legajo 2095, de fecha 14 de junio del año 2004, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad; convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3011.-Junio 17 y 26.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ ASTORGA Apoderada DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA PIEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el Lote 11, Manzana 25, Fraccionamiento Los Encinos con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con el Lote Número 10, AL SUR en 17.00 metros con el Lote Número 12, AL ORIENTE 7.00 metros con el Lote número 34, AL PONIENTE en 7.00 metros con la Avenida Arandillo, sobre dicho inmueble se encuentra construida la finca marcada con el número 5526 de la Avenida Arandillo de dicho Fraccionamiento, y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3012.-Junio 17 y 26.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 359/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez Apoderado DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL ANTONIO GARZA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada Boulevard Constituyentes número 88, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, descrito como lote 44, manzana 15, superficie de 118.48 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con Calle Constituyentes; AL SUR, 7.00 metros con propiedad Privada; AL ORIENTE, 17.49 metros con lote 45; y AL PONIENTE: 16.91 metros con el lote 43, y valuado por los peritos en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3013.-Junio 17 y 26.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00707/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENITO HERNÁNDEZ AGUIRRE, denunciado por el C. JOSÉ DANIEL LÓPEZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas

que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3014.-Junio 17 y 26.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, el Expediente No. 000611/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores ROSENDO GONZÁLEZ SOSA Y ARCADIA ARREOLA ZÚÑIGA O ARCADIA GONZÁLEZ, denunciado por la C. DORA NELLY GONZÁLEZ ARREOLA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3015.-Junio 17 y 26.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER ARAEL DE LA LUZ ARGUELLES, quien falleció el 01 primero de diciembre de 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por AIDA ARGUELLES MIRELES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 27 veintisiete de mayo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3016.-Junio 17 y 26.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMÓN GONZÁLEZ ZERTUCHE, promovido por las C.C. MONICA MARIE GONZÁLEZ y KIMBERLY KAY GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3017.-Junio 17 y 26.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VEGA MARTÍNEZ denunciado por MARISELA ALVARADO VEGA, bajo el Número 00500/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3018.-Junio 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de abril del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 311/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de VICENTA MARTÍNEZ RAMÍREZ y JUANA OROZCO MARTÍNEZ, quienes fallecieron respectivamente el 11 once de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis y el 01 primero de enero de 2007 dos mil siete, ambas en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUVENTINO ALARCON BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de mayo del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3019.-Junio 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA EPIGMENIA RANGEL RAMÍREZ, quien falleció el día ocho (08) de noviembre del año dos mil uno (2001) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00411/2008, denunciado por los CC. BLANCA MARGARITA NARRO RANGEL Y ROBERTO NARRO RANGEL y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por 2 veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3020.-Junio 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 600/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS RODRÍGUEZ ALANIS, denunciado por MARÍA LUISA LEAL GARZA, JUANITA, MA. DEL ROSARIO, JOSÉ HUMBERTO, SANTOS ISRAEL, HUGO ALEJANDRO, GUADALUPE MARTÍN Y JESÚS TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ RESENDEZ.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3021.-Junio 17 y 26.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**  
**Sexto Distrito Judicial.**  
**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR GARZA LEAL quien falleció el día diecisiete de junio del año dos mil seis, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio M. Altamirano, número 150, de la colonia educación de esta misma ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la C. ENEDELIA GARZA GARZA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de mayo del 2008.- Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3022.-Junio 17 y 26.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de mayo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO CARTAS FLORES, denunciado por MARÍA HORTENSIA SÁNCHEZ CABALLERO VDA. DE CARTAS, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de en diez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3023.-Junio 17 y 26.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROMAN SÁNCHEZ MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. RAQUEL MÉNDEZ SÁNCHEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, constante en la partida civil registrada en el libro número 3, año de 1985, en la foja 086639, acta número 420, oficialía del registro civil de esta ciudad, en fecha 25 de mayo de 1985, matrimonio celebrado entre el demandado y la suscrita según anexo número 1.

B).- Disolución de la sociedad conyugal respecto de los bienes tanto inmuebles como muebles adquiridos dentro de la vigencia de su matrimonio habido.

C).- Pago de una pensión alimenticia suficiente a cubrir sus necesidades alimentarias en virtud de mi edad senil, y que el demandado está obligado a otorgar.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto que nos ocupa, por causas imputables al demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3024.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS MANUEL RENOVALES GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MÓNICA GARZA CUELLAR, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- C. BLANCA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3025.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de junio del 2008.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCA CONFIA, S.A. GRUPO ABACO, ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del dos mil siete, ordena la radicación del Expediente Número 174/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por JUANA MARROQUIN en contra de BANCA CONFIA S.A. GRUPO ABACO y el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, y en virtud de que la parte



Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada BANCA CONFIA S.A. GRUPO ABACO, por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, se ordenó la notificación y emplazamiento a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3026.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ADACELIA CARDIEL CARMONA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MANOLO CONSTANTINO DEL ÁNGEL en contra de ADACELIA CARDIEL CARMONA, bajo el Expediente Número 00205/2008.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas a veintiocho (28) de mayo del dos mil ocho (2008).

A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por el C. MANOLO CONSTANTINO DEL ÁNGEL, parte actora en el presente Juicio, y visto el contexto de su libelo, como lo solicita, en virtud del resultado de los informes rendidos por las diversas Autoridades y Dependencias, de los cuales se desprende que se ignora el paradero y domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar a la C. ADACELIA CARDIEL CARMONA, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo, se apercibe al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo proveyó y firma la C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3027.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. ZAACHILA LOAIZAT PADRON.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en proveído de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 080/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la persona moral denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra de ZAACHILA LOAIZAT PADRON radicado con fecha veinticuatro de enero del año de dos mil ocho, y toda vez de que de autos se desprende que el domicilio señalado por su demandante se encuentra desocupado como consta de la constancia actuarial levantada por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización; es por lo que por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación del Edicto, se presente ante este Tribunal de conformidad con lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 1054 del primer ordenamiento legal invocado, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas, fijándose en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, así mismo se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en la Tabla de Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3028.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EUSEBIO MARTÍNEZ SALDAÑA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. VALENTINA LÓPEZ SOLIS en contra de EUSEBIO MARTÍNEZ SALDAÑA, bajo el Expediente Número 00336/2008, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita. Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los (28) días de mayo del año dos mil ocho (2008).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

En la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, siendo las diez horas del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil ocho, yo la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, doy fe y hago constar que en la fecha de veintinueve del mes de mayo del año dos mil ocho, fue fijada en los estrados de este H. Juzgado la presente cédula de notificación, mediante al cual se emplaza al C. EUSEBIO MARTÍNEZ SALDAÑA, haciéndole saber se le concede el término de sesenta días para que ocurra a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo que se asienta para constancia y efectos legales correspondientes.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3029.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. JESÚS MANUEL SAUCEDA GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00790/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA VENTURA IZAGUIRRE VEGA, en contra del C. JESÚS MANUEL SAUCEDA GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con el demandado.
- b).- Custodia y patria potestad de mis dos hijos que aun son menores de edad.
- c).- Liquidación de la sociedad conyugal.
- d).- El pago de las costas judiciales que se generen con este litigio en caso de oposición.

Por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JESÚS MANUEL SAUCEDA GONZÁLEZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3030.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GILBERTO GUERRA CASANOVA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por el C. Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la C. MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA; en contra de Usted y otros mediante auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- La Prescripción Positiva a favor de mi poderdante MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, respecto de la propiedad del bien inmueble localizado e identificado como: Solar 23, sub manzana "C", de la Calle Privada Nayarit número veintitrés Esquina con Calle Guerrero, Colonia Guadalupe (antes Colonia Armora) en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 154.70 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE.- En 11.90 mts., con Calle Nayarit.- AL SUR.- En 11.90 mts., con Lote 22.- AL ORIENTE.- En 13.00 mts., con Lote 24.- AL PONIENTE.- 13.00 mts., con Calle Privada de Nayarit.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Cuarta, No. 711, legajo 6-015, de fecha 21 de noviembre del 2006 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que ha operado a favor de mi poderdante, la prescripción positiva usucapición sobre el inmueble descrito en el inciso anterior.

c).- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la declaración judicial que se tenga a favor del MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, como la nueva propietaria del inmueble descrito en el inciso a) de este capítulo, con efectos de título de propiedad.

d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de junio del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3031.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ISAAC MANRIQUEZ RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SONIA PAEZ MEDINA en contra de ISAAC MANRIQUEZ RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 00879/2007.

#### AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas a veintiocho (28) de mayo de dos mil ocho (2008).

A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por el C. Licenciado Alfonso Rodríguez Velázquez, en su carácter de Apoderado de la Parte Actora en el presente Juicio, y visto el contexto de su libelo, en virtud del resultado de los informes

rendidos por las diversas Autoridades y Dependencias, de los cuales se desprende que se ignora el paradero y domicilio de la parte demandada, se ordena emplazar al C. ISAAC MANRIQUEZ RAMÍREZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Así mismo, se apercibe al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 53, 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo proveyó y firma la C. Lic. Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Enseguida dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3032.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA ALCOECER ARVIZU.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ANTONIO GARCÍA ANDRADE en contra de ROSA MARÍA ALCOECER ARVIZU, bajo el Expediente Número 1117/2007 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (21) días de mayo del año dos mil ocho (2008).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C.

Secretaría de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.-  
Rúbrica.

3033.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AMADA OLIVAS FRANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 205/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VIRGILIO ZENON PACHECO, en contra de la C. AMADA OLIVAS FRANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une fundado en la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2008.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3034.-Junio 17, 18 y 19.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad; ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil deducido del Expediente Número 503/2006, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar endosatario en procuración de ALEJANDRO PEÑA ZORRILA en contra de OSCAR MIROSLAV DRAGUSTINOVIS.

Consistente en: lote trece de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta Ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.); B).- Lote catorce de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta Ciudad, con una superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.); C).- Lote quince de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta Ciudad, con superficie de 5,469.50

metros cuadrados, valor comercial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), D).- Lote dieciséis y diecisiete de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera y etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, con un valor comercial \$1'917,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Sección I, Número 132,983, Legajo 2,660 de fecha 10 de septiembre de 1999, de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación de esta Ciudad convocando a postores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3035.-Junio 17, 19 y 25.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 215/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jesús Flores Portales en su calidad de endosatario en procuración de MARÍA VICTORIA ORTIZ PÉREZ, en contra de NORA HILDA BENITEZ MORALES.

Consistente en: inmueble ubicado en calle Carmen Serdán número 716 de la Colonia Tampico Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual sus datos dentro del registro público de la propiedad son Sección I, Número 2336, Legajo 47 de fecha veintinueve de enero de 1991 del municipio de Altamira, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 m., AL SURESTE: en 10.00 m., con calle Carmen Serdán; AL SUROESTE: en 20.00 m., con lote nueve; AL NOROESTE : en 10.00 m con lote 22; superficie de terreno 200.00 M2; el cual su valor pericial es la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas; en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el

equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira Tamaulipas a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3036.-Junio 17, 19 y 25.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 830/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Rosa María Rosales Alvares y continuado por la Licenciada Rosa Amalia Lucio Esqueda, endosatario en procuración de ROSA AVILÉS DEL VALLE, en contra de MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ IBARRA.

Un predio urbano y construcción ubicado en calle limón, No. 556 Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 54, AL SURESTE en 7.00 metros con calle limón, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 56, AL NOROESTE en 7.00 metros con lote 63, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 20078, Legajo 402, de fecha 29 de agosto de 1988, a nombre de MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ IBARRA, el cual tiene un valor comercial de \$380,000.00 (TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO (2008), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3037.-Junio 17, 19 y 25.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 002/2004, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de HÉCTOR FERNANDO GUERRERO HERRERA, el Titular del Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública solamente por lo que respecta a los derechos que sobre dicho bien le correspondan a HÉCTOR FERNANDO GUERRERO, esto es por el 50% cincuenta por ciento de dicha propiedad, consistente en:

Lote de Terreno Urbano y Casa Habitación, Lote 11, Manzana 5, ubicado en Calle Salamanca #8554, de la Colonia Campestre de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con Calle Salamanca, AL SUR en 6.00 M.L., con Lote 30, AL ORIENTE en 21.50 M.L., con Lote 12 y AL OESTE en 21.50 M.L., con Lote 10, con un área total de 129.00 M2.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3038.-Junio 17, 19 y 25.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha de tres de junio del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MARGARITO GARCÍA VILLARREAL, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 95-41-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 265.00 metros lineales con Zona Federal del Río Soto la Marina; AL SUR, en 298.00 metros lineales con Rancho "El Cano" propiedad de Miguel Nevarez Peña; AL ESTE, en 3,408.00 metros lineales con Rancho "La Rosita" propiedad de Germán Madrazo; y AL OESTE, en 3,398.00 metros lineales con Rancho "El Cano" propiedad de Miguel Nevarez Peña.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

3039.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble urbano, promovido por REYNALDO CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de Apoderado legal del señor HÉCTOR DAVID DÁVILA CORONADO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Burgos, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 723.75 metros cuadrados (setecientos veintitrés metros con setenta y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.00 metros con Boulevard segunda generación; AL SUR en 47.50 metros con Julián Dávila Bocanegra; AL ESTE en 9.50 metros con propiedad Municipal; AL OESTE en 21.00 metros con Calle Azteca, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3040.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Usucapión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por el Ciudadano Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Apoderado Legal de los CC. ROBERTO, ELENO y JESÚS,

todos de apellidos ORNELAS CEPEDA, compuesto de una superficie de 210-44-94 Hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que suman 1920.00 metros lineales, con pequeñas propiedades en posesión del señor Ricardo Ruiz; AL SUR, en 1,6662.00 metros lineales, con terreno en posesión de pequeños propietarios; AL ESTE, en 1,183.00 metros lineales, con terrenos del Ejido los Angelitos y AL OESTE, EN 934.00 metros lineales, con terrenos del Ejido Barranco Azul.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3041.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, en su carácter de Apoderado Legal del C. SIGIFREDO GONZÁLEZ BARRERA, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 7-00-00 (siete hectáreas) conforme a la escritura, y con una superficie real según levantamiento topográfico de 7-21-28 (siete hectáreas veintén aéreas veintiocho centiáreas) delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 210.47 M.L., con límite Colonia Américo Villarreal (antes sucesión Cuahutémoc González); AL SUR: En 298.75 M.L., con María Oralia Rodríguez Barrera (antes sucesión Alberto Guerra); AL ESTE: En 298.02, con María Oralia Rodríguez Barrera (antes sucesión de ALBERTO GUERRA), y AL OESTE: En 372.87 M.L., con Román Kanil González Barrera, Aida González Barrera, (antes propiedad del Sr. Victoriano González).

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días; fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3042.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La c. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por BLANCA CYNTHIA COVARRUBIAS MOYA a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano ubicado en la esquina nor-oeste que forman las calles cinco de mayo y siete de enero de la colonia "Las Granjas" del Plano oficial de ésta Ciudad, con una superficie de 190.19 M2 (ciento noventa metros diecinueve centímetros cuadrados), el cual se encuentra controlado ante la dirección de catastro municipal bajo la clave catastral número 22-01-20-018-070 a nombre de la C. BLANCA CYNTHIA COVARRUBIAS, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 m.l., colinda con el límite del fraccionamiento Victoria; AL SUR, en 7.00 m.l., colinda con calle cinco de mayo; AL ORIENTE, en 27.20 m.l., colinda con calle siete de enero; y, AL PONIENTE, en 27.20 m.l., colinda con propiedad de Simón Guillermo Cruz Castillo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3043.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum", promovidas por MARICELA MORALES NARVAES para efecto de que se le declare el carácter de poseedor como lo ha venido realizando y convertirse por declaración judicial en propietaria del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en calle Francisca R. Galván número 406, entre la calle Ángel Boeta y Juan Guerrero de la colonia Ampliación Candelario Garza en Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Francisca R. Galván, con medida de 10 metros; AL SUR: con predio propiedad de Juan Pérez García, 10 metros; AL ESTE: con predio número 914 propiedad de Ángela Gabriel Martínez, 10 metros; AL OESTE; con predio número 404 propiedad de María Ventura Hernández Martínez con medida de 40 metros.

Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: I.- Desde hace más de cinco años el promovente se encuentra poseyendo el inmueble descrito con antelación.

II.- Desde el año 2002, se encuentra poseyendo el inmueble antes citado de manera pública, pacífica y continua, desde hace más de cinco años, empezó a ejercer actos de dominio, exhiendo para tal efecto fe de hechos notarial, de fecha 10 de marzo del 2007, tirada ante la fe del Lic. Andrés Leal Lescrenier, Notario Público 21, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3044.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v1.